

# Prórroga para la Declaración y Pago de Impuestos

DECRETO No. 220

LA JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL  
DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

en uso de sus facultades,

*Decreta:*

ART. 1º.—Se prorroga hasta el quince de enero de mil novecientos ochenta, la fecha para que los contribuyentes declaren y paguen el Impuesto sobre Bienes Inmuebles y Bienes Mobiliarios y el Impuesto sobre la Renta de los períodos gravables a que hace referencia el Art. 4 de la Ley de Regularización Fiscal del 23 de octubre de mil novecientos setenta y nueve, con la exoneración que el citado artículo establece.

ART. 2º.—La presente Ley entrará en vigencia hoy, desde el momento de su publicación por cualquier medio de comunicación colectiva, sin perjuicio de su publicación posterior en “La Gaceta”, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintinueve días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y nueve. “Año de la Liberación Nacional”.

Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional. *Violeta B. de Chamorro. - Sergio Ramírez M. - Moisés Hassan M. Alfonso Robelo C. - Daniel Ortega S.*